



Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

Superintendencia de Seguros de la Nación

BUENOS AIRES, 29 DIC 2011

VISTO, el estado del expediente N° 51.403 del Registro de la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION, en el que se autoriza a SCOR GLOBAL LIFE U.S. RE INSURANCE COMPANY en calidad de reaseguradora extranjera, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 487, la entidad solicita la cancelación en el Registro de Entidades de Seguros y Reaseguros.

Que a fs. 489, la Gerencia Técnica y Normativa informa que debería requerirse a la entidad que comunique la nómina de las aseguradoras a las que esa compañía reaseguraba en el mercado argentino. Además, para cada una de esas aseguradoras, un detalle de la situación actual de la totalidad de los contratos, detallando la modalidad de desvinculación a seguir en cada caso. Asimismo, que debería acreditar la toma de conocimiento y aceptación de la situación, por parte de las aseguradoras involucradas.

Que dichas observaciones fueron puestas en conocimiento de la recurrente mediante Proveído N° 115.254 obrante a fs. 491, y que por nota N° 28.453 de fs. 493 la entidad contesta lo solicitado.

Que a fs. 502, la Gerencia Técnica y Normativa informa que atento lo manifestado por la entidad a fs. 493, no tiene observaciones que formular en lo que resulta materia de su competencia.

Que a fs. 490 la Gerencia de Asuntos Jurídicos no tiene observaciones que formular a lo solicitado por la recurrente.

Que a fs. 503, la Gerencia de Autorizaciones y Registros no tiene observaciones que oponer a lo solicitado.

Que en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 67, inciso b) de la Ley N° 20.091, corresponde actuar en consecuencia.

Por ello,

EL SUPERINTENDENTE DE SEGUROS DE LA NACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Cancelar la inscripción de SCOR GLOBAL LIFE U.S. RE



"2011 – Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

Superintendencia de Seguros de la Nación

INSURANCE COMPANY en el Registro de Entidades de Seguros y Reaseguros, entidad inscripta bajo el número 789 (setecientos ochenta y nueve).

ARTICULO 2º.- Comuníquese, notifíquese a Pablo German Louge en el domicilio de la calle Maipú 1300 Piso 11º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y publíquese en el Boletín Oficial.

RESOLUCION Nº 3 6 4 4 1

FIRMADO POR : JUAN ANTONIO BONTEMPO